



Resolución No. CSJRIR25-475
25 de junio de 2025

“Por medio de la cual se comisiona a un empleado del Consejo Seccional de la Judicatura”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4º del artículo 101 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia- y,

Considerando que:

Mediante oficio del 19 de junio de 2025, **Javier Aguirre Morales**, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, solicitó comisión de servicios con derecho a viáticos, para desplazarse a la ciudad de Manizales el **miércoles 25 de junio de 2025** para transportar hacia la ciudad de Pereira a la Doctora Alexandra Rodríguez Estupiñán encargada de realizar auditoría ambiental.

Mediante correo electrónico del 25 de junio de 2025, la servidora judicial Luz Fanny Giraldo Cañón, Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, remite certificado de disponibilidad presupuestal N° 125 del 11 de enero de 2025, para los servicios de transporte de pasajeros. Por lo tanto, se concede la comisión de servicios con derecho a viáticos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo primero: Conceder comisión de servicios con lugar a viáticos al Servidor Judicial **Javier Aguirre Morales**, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, para desplazarse a la ciudad de Manizales el **miércoles 25 de junio de 2025** para transportar hacia la ciudad de Pereira a la Doctora Alexandra Rodríguez Estupiñán encargada de realizar auditoría ambiental.

Artículo 3º: Notificar la presente Resolución a al Servidor Judicial conforme lo establece el artículo 56 y siguientes del CPACA, a los correos electrónicos institucionales personales.

Artículo 4º: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, e incorpórese a su hoja de vida.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Pereira a los 25 días del mes de junio de 2025.


Julián Ochoa Arango
Presidente

M.P. JOA
Elaboró: JOA/CAL
Revisó: MFGA